



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00572527-NEU-EPAS - REENCASILLAMIENTO AGTE. ESCOBAR ACUÑA MARISA ELENA-EPAS.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00572527-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-002907/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas y Archivo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) gestiona el reencasillamiento de la agente Marisa Elena ESCOBAR ACUÑA - C.U.I.L. N° 27-18878228-6 - Legajo N° 286606, en el puesto Administrativo, Código AAD, Agrupamiento Administrativo - Nivel III - AD3 de la Subgerencia Perforaciones, Gerencia Mantenimiento y Desarrollo del Interior perteneciente a la Gerencia General Servicios del Interior;

Que mediante Decreto N° 430/13 se aprueba el clasificador ocupacional funcional del E.P.A.S., implementándose el Régimen de Ascenso y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) por Resolución N° 580/13 y demás normas complementarias, todo ello concordante a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193;

Que por Decreto N° 713/17 se autorizan los llamados a concursos de ascensos y promociones escalafonarias de las vacantes que en el mismo se detallan;

Que mediante Resolución N° 348/19 el Directorio del E.P.A.S., llama a concurso interno de ascenso y/o promoción escalafonaria para cubrir un (1) puesto Administrativo, Código AAD, Agrupamiento Administrativo - Nivel III - AD3, vacante que se generara como consecuencia de la jubilación por invalidez de la agente Myriam Elizabeth CIL ECHEVERRÍA - Legajo N° 204245, quien cumplía funciones en el Área Equipo de Perforación - Subgerencia Perforaciones - Gerencia Mantenimiento y Desarrollo del Interior - Gerencia General Servicios del Interior;

Que por Resolución N° 107/21 E.P.A.S., se declaró concluido el concurso mencionado anteriormente y se aceptó como ganadora del puesto Administrativo, Código AAD, Agrupamiento Administrativo - Nivel III - AD3, a la agente Marisa Elena ESCOBAR ACUÑA - C.U.I.L. N° 27-18878228-6 - Legajo N° 286606;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que resulta necesario convalidar la Resolución N° 107/21 E.P.A.S. y asignar a la postulante ganadora del concurso el puesto, agrupamiento y nivel correspondiente;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE la Resolución N° 107 de fecha 05 de febrero de 2021, del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), en la cual se declara concluido el concurso para cubrir un (1) puesto Administrativo, Código AAD, Agrupamiento Administrativo - Nivel III - AD3, dependiente de la Subgerencia Perforaciones, Gerencia Mantenimiento y Desarrollo del Interior perteneciente a la Gerencia General Servicios del Interior del E.P.A.S.

**Artículo 2º:** REENCASÍLLASE a la agente Marisa Elena ESCOBAR ACUÑA - C.U.I.L. N° 27-18878228-6 - Legajo N° 286606, en el puesto de Administrativo, Código AAD, Agrupamiento Administrativo - Nivel III - AD3 y las bonificaciones que corresponden al mismo, dependiente de la Subgerencia Perforaciones, Gerencia Mantenimiento y Desarrollo del Interior perteneciente a la Gerencia General Servicios del Interior del E.P.A.S., a partir de la firma del presente Decreto, quedando vacante el puesto Auxiliar Administrativo - Código AAA - Agrupamiento Administrativo Nivel II - AD2, perteneciente al Sector Coordinación Administrativa dependiente de la Gerencia Secretaría General en la planta funcional hasta su próxima cobertura mediante concurso.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	09	03	ACO	007	000	000	03	08	00	01	10	00	12	1111

**Artículo 4º:** EFECTÚANSE por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, las comunicaciones a los sectores competentes y NOTIFÍQUESE a la agente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.